



Ministerio de  
**Economía**

**DSNC**  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

Guatemala, 19 de noviembre de 2024  
DSNC-245-2024

Licenciado  
Calos Alberto Barillas Sarti  
Secretario General  
Secretaría General/ Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía

Su Despacho

Estimado Licenciado Barillas:

Por este medio le informo que el terreno y Edificio del Centro Nacional de Metrología en donde se alberga esta dirección y las componentes del Sistema Nacional de la Calidad establecidas en el Decreto 78-2005 del Congreso de la Republica de Guatemala está adscrito al Ministerio de Economía de conformidad al memorando DSNC-157-2001 que contiene copia del Acuerdo Gubernativo 391-2001 en donde se hace la desmembración y adscripción y que se anexa en la presente nota.

Esto con el fin de que pueda incluirse en la información pública del sitio en el artículo 10 inciso 13 y que en el futuro solamente se adjuntará copia del Acuerdo Gubernativo.

Sin otro particular, atentamente,

  
Dr. Pablo Alexander Pineda Morales  
Director  
Dirección del Sistema Nacional de la Calidad  
Ministerio de Economía

Anexo: Memorando DSNC-157-2001 con copia del AG 391-2001

Copia

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD  
GUATEMALA, C.A.**

---

**MEMORANDUM DSNC-157-2001.**


**PARA:** Lic. Adrián Eliseo Cifuentes Rivera  
Sub-Gerente Financiero

**DE:** Lic. Juan Alberto Hernández  
Director

**cc.:** Sr. Fernando Portillo  
Encargado de Presupuesto

**FECHA:** 4 de octubre de 2001.

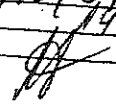
**ASUNTO:** **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO  
NACIONAL DE METROLOGÍA.**

  
Lic. Juan Alberto Hernández  
Director  
Dirección Sistema Nacional de Calidad  
Ministerio de Economía

---

Debido a la importancia que para nuestro país representa poseer un Laboratorio de Metrología, por este medio me permito adjuntarle fotocopia del Acuerdo Gubernativo No.391-2001 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el día 3 de octubre del presente año, que Adscribe al **MINISTERIO DE ECONOMIA**, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, para la **CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE METROLOGIA**. Asimismo, debe tenerse presente que en el Artículo 2 de este Acuerdo, concede el tiempo perentorio de un año al Ministerio de Economía, para que inicie la construcción del edificio mencionado.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SUBGERENCIA FINANCIERA.  
RECIBIDO  
FECHA: 4/10/01  
HORA: 14:30  
(F) 

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas dio su consentimiento para que se adscriba al Ministerio de Economía una fracción del bien inmueble que actualmente tiene en posesión y que consiste en un área de terreno, equivalente a 6,987.19 metros cuadrados, y forma parte de la finca estatal, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 28,723, folio 43 del libro 238 de Guatemala, ubicada en la Calzada Alanasio Tzul, zona 12 de esta ciudad capital, con destino a la construcción de un edificio que albergará el Laboratorio Nacional de Metrología.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 35, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto número 37-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y artículo 1, literal b) de su Reglamento.

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Adscribir al Ministerio de Economía, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 28,723, folio 43 del libro 238 de Guatemala, con el fin de construir un edificio que albergará el Laboratorio Nacional de Metrología, con un área de 6,987.19 metros cuadrados, conforme a las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 10°37' noreste y distancia 75.13 metros, colinda con la finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 79°31' sureste y distancia 93.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 10°37' suroeste y distancia 75.13 metros, colinda con línea férrea y catzaca Alanasio Tzul de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 79°31' noroeste y distancia 93.00 metros, colinda con los lotes de terreno de Mario Pelaez y de Rogelio Campos Galvez, respectivamente; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William Sandoval C., en su expediente número 3,648.

**ARTICULO 2.** Se le concede el tiempo perentorio de un año al Ministerio de Economía, para que inicie la construcción del edificio antes mencionado, constituyéndose la adscripción a que se refiere el artículo anterior bajo la condición resolutoria que con el cambio de destino que se le da al inmueble se dará por terminada la misma, quedando el bien a disposición del Estado.

**ARTICULO 3.** El Ministerio de Economía deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto del presente Acuerdo Gubernativo, pudiendo inspeccionarlo en cualquier momento la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, debiendo dicha Dirección tomar nota de la adscripción referida en sus registros y formalizar la entrega del inmueble mediante la respectiva acta.

**ARTICULO 4.** En virtud de la adscripción y demás circunstancias consignadas en este Acuerdo, el Registro de la Propiedad deberá hacer las anotaciones sobre el inmueble propiedad del Estado, a que se refiere el Artículo 1, del presente Acuerdo.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS**

Acuérdase adscribir al Ministerio de Economía, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, para la construcción del Laboratorio Nacional de Metrología.

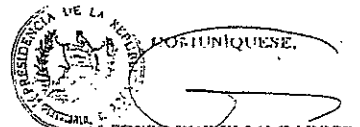
ACUERDO GUBERNATIVO No. 391-2001

Guatemala, 24 de septiembre de 2001

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para las entidades gubernamentales contar con bienes inmuebles que les permitan cumplir con sus objetivos y programas de gobierno, para cuyo efecto el Estado de acuerdo a sus disponibilidades deberá asignar los recursos necesarios en forma justa y oportuna.



GUATEMALA, POR QUINQUESE.

ALFONSO PORTILLO CABRERA



EDUARDO LYMANN  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



RAUL EDMUNDO ARCHILA SERRANO  
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA